

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz.-  
\*\*\*\*\*

Expte. N° : 805/E.M./92.-  
Sancionada: 20 de Noviembre de 1.992.  
Promulgada:  
Decreto N°:  
Ordenanza N°: 081/HCD/92.-  
\*\*\*\*\*

V I S T O :

La necesidad de Regularizar la Situación de los Lotes entregados a este Municipio por Adjudicatarios de Viviendas I.D.U.V., Y;

CONSIDERANDO:

Que ocho de los Lotes mencionados fueron entregados al Municipio, con Mejoras tanto de Construcción Precaria como de mampostería.-

Que los mismos fueron entregados en Venta, en algunos casos y Arrendamiento en otros, por la Administración Municipal anterior.-

Que tanto en el caso de los Lotes con Mejoras o sin ellas, los Adjudicatarios donaron o Transferieron en favor del Municipio los derechos, ratificando en Actas lo expuesto en cada caso.-

Que debido al Tiempo transcurrido se hace menester al regularizar la situación de cada uno de ellos.-

Que por tratarse de Donaciones recibidas, el H.C.D., debe facultar, al Ejecutivo para tal hecho, por cuanto se trata de Bienes Patrimoniales.-

Que éste Proyecto de Ordenanza fue tratado en Sesión Ordinaria del, 20/11/92 y Aprobado por unanimidad de Cinco (5) Votos con la Modificación que se les dé Prioridad a los Actuales Ocupantes, para la Compra de las Mencionadas Mejoras.-

POR ELLÓ :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.992, SANCIÓN CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

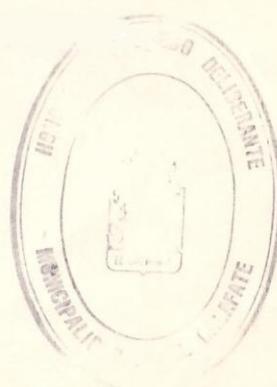
Art. 1º).- FACULTASE, al Ejecutivo Municipal para Regularizar la Situación de los Lotes con Mejoras o sin ellas que fueran recibidas por el Municipio y, donadas o Transferidas por los Adjudicatarios de los Planes 67 y 68 Viviendas del I.D.U.V..-

Art. 2º).- La Secretaría de Obras Públicas procederá a la valuación de las Mejoras, en los Lotes respectivos, para proceder a su Venta de acuerdo a las Ordenanzas en Vigencia.-

Art. 3º).- SE le dará Prioridad para la Compra de las mencionadas Mejoras, a los Actuales Ocupantes de las mismas.-

Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti de Escobar.-

Art. 5º).- Toman conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumpliendo ARCHIVESE.-

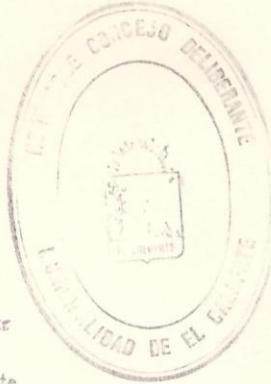


Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz.-

\*\*\*\*\*

//////.-

*Mabel G. de Escobar*  
Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



*Mario Eduardo Rivarola*  
Mario Eduardo Rivarola  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 081/92, Dése a Boletín Municipal  
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-